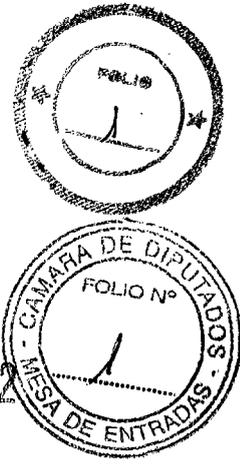


El Poder Ejecutivo
Nacional

1383

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 2 AGO 2002	
SEC. PE 1º 80	HORA 16



BUENOS AIRES, - 1 AGO 2002

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto Nº 1382 del 1º de agosto de 2002.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE Nº 1383

R2
ay

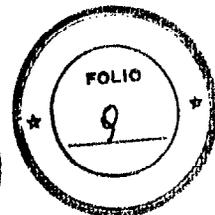
[Signature]
ALFREDO N. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]

[Signature]

ROBERTO LAVAGNA
MINISTRO DE ECONOMIA E
INTERINO DE LA PRODUCCION

ME
503
1411



BUENOS AIRES, -1 AGO 2002

VISTO el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2002, aprobado por la Ley Nº 25.565, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 19 de fecha 27 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 165 de fecha 22 de enero de 2002 se declaró el Estado de Emergencia Ocupacional en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por el Decreto Nº 565 de fecha 3 de abril de 2002 se creó el PROGRAMA JEFES DE HOGAR, destinado a jefes o jefas de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, y a hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.

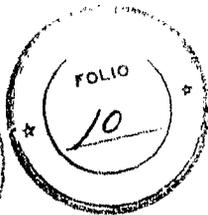
Que frente a la situación de emergencia social que se verifica en el país, adquiere significativa importancia el PROGRAMA JEFES DE HOGAR como elemento central de una red de contención social.

Que los créditos presupuestarios asignados para el año 2002 para el PROGRAMA JEFES DE HOGAR resultan insuficientes para cubrir el gasto necesario para afrontar la liquidación de los beneficiarios correspondientes al mes de julio.

Que por Decisión Administrativa Nº 19 de fecha 18 de julio de 2002 se aprobó un incremento para atender los gastos del PROGRAMA JEFES DE HOGAR correspondientes a dicho mes.

M.E.
502

[Handwritten signatures and initials]



Que esa ampliación presupuestaria resultó insuficiente para cubrir la totalidad de los beneficiarios inscriptos.

Que consecuentemente a fin de dar continuidad a las acciones encaradas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con relación a la ejecución del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, surge la necesidad de incrementar los créditos vigentes de dicho programa mediante una reducción en los créditos asignados a distintas jurisdicciones, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 24.156.

Que conforme a las limitaciones impuestas por el artículo 37 de la Ley 24.156 quedan reservadas al CONGRESO NACIONAL las decisiones para realizar modificaciones a la Ley de Presupuesto que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y los que impliquen un cambio en la distribución de finalidades.

Que en virtud de que deben rebajarse créditos correspondientes a la JURISDICCIÓN 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO debe autorizarse una excepción al artículo 84 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O.1999).

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las Leyes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

M.E.
502

↓

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la distribución del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2002, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte integrante del presente artículo.

ARTICULO 2º - Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1382

RL
-
AY

ALFREDO N. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Luciano

Roberto Lavagna

ROBERTO LAVAGNA
MINISTRO DE ECONOMIA E
INTERINO DE LA PRODUCCION

Graciela Giannettasio

Dra. GRACIELA GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

GRACIELA CAMAÑO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

M.E.
502
1410

Dr. Ginés Mario González García

Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

Jorge Euben Matzkin

JORGE EUBEN MATZKIN
MINISTRO DEL INTERIOR

Dr. José Horacio Jaunarena

Dr. JOSÉ HORACIO JAUNARENA
MINISTRO DE DEFENSA
E INT. DE RR.EE. C.I. Y CULTO

Dr. Juan José Álvarez

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS

Lic. María Nelida Doga

LIC. MARIA NELIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL